

Expediente: **6242/23**

Carátula: **PEREZ TORO FRANCISCO C/ PASTORIZA GERARDO IVAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27166938363 - PEREZ TORO, FRANCISCO-ACTOR/A

27310307489 - PASTORIZA, GERARDO IVAN-DEMANDADO/A

90000000000 - BERNANCHET, ESTELA EUGENIA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6242/23



H102325394965

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: PEREZ TORO FRANCISCO c/ PASTORIZA GERARDO IVAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 6242/23

Proveyendo la actuación: **CONTESTO DEMANDA - POR: AVELLANEDA, BRENDA VANESSA - 05/03/2025 14:56**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a **Gerardo Ivan Pastoriza (DNI 40.923.949)** por apersonado en el carácter de demandado en autos con el patrocinio de la letrada Brenda Vanessa Avellaneda(MP 7290). Désele intervención.

2) Intímese al letrado presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

3) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma por Gerardo Ivan Pastoriza.

4) Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

5) Atento a lo solicitado por la letrada: Intímese a la parte actora a fin que manifieste si a la fecha del accidente contaba con Aseguradora de Riesgo de Trabajo, Obra Social o Prepaga, en su caso indique cuales.

6) Cítese en garantía a la **NACION SEGUROS**, con los alcances previstos por el artículo 118 de la Ley 17.418- en el domicilio denunciado para que se apersone a estar a derecho en el presente juicio. En el mismo acto, córrasele traslado de demanda para que en el **plazo de 15 (quince) días** la conteste en los términos del artículo 435 del CPCCT. **Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.** JJW

Actuación firmada en fecha 12/03/2025

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.